



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de agosto de 2020

RES. SAGyP N° 59/2020

VISTO:

El TEA A-01-00014232-4/2020 y la Resolución SAGyP N° 31/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 31/2020 se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Quimey Huenu Nahuel Arce (D.N.I. 41.561.123) para desempeñarse en la Oficina de Coordinación de Oficiales de Justicia dependiente de la Dirección de Diligenciamiento en el ámbito de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre del 2020.

Que sin perjuicio de ello, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se *“proceda a rectificar el destino de la certificación y prestación de servicios del Sr. Quimey Huenu Nahuel Arce, DNI 41.561.123, a la Dirección de Diligenciamiento del Consejo de la Magistratura”* (v. Adjunto 54739/2020).

Que en atención a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura corresponderá revocar el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 31/2020 y autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Quimey Huenu Nahuel Arce (D.N.I. 41.561.123) para desempeñarse en la Dirección de Diligenciamiento de este Consejo de la Magistratura por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre del 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que modifique el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y notifique al interesado. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Revocase el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 31/2020.

Artículo 2°: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Quimey Huenu Nahuel Arce (D.N.I. 41.561.123) para desempeñarse en la Dirección de Diligenciamiento de este Consejo de la Magistratura por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre del 2020.

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que modifique el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Instruyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el cambio en la registración presupueataria oportunamente realizada.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Diligenciamiento de este Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Coordinación de Oficiales de Justicia -por intermedio de la Dirección de Diligenciamiento en el ámbito de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 59/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

